



**Informes:**

**Centro de Atención Telefónica del  
Gobierno del Estado de México**

070 y 800 696 96 96.

**Dirección de Atención al Contribuyente**

800 715 43 50 y 722 226 17 51.

**Correo electrónico:**

**afiscal@edomex.gob.mx**



**Atención al Contribuyente Estado de México**



**@ContribuyenteEM**



**sfpya.edomexico.gob.mx**



# Solventa tus requerimientos de obligaciones fiscales



CE:207/F/170/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



## ¿Qué es un requerimiento de obligaciones omitidas?

Es el documento mediante el cual la autoridad fiscal solicita a los contribuyentes que acrediten el cumplimiento de determinada obligación fiscal o, en su caso, que cumplan con la misma.

## ¿En qué casos se envía?

a) Por no haber presentado declaraciones, avisos y/o pagos correspondientes a contribuciones estatales o federales coordinadas como son:

- Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
- Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos permitidos con cruce de Apuestas.
- Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos.
- Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Impuesto Sobre la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Aportaciones por Servicios Ambientales.
- Aportaciones de Movilidad Sustentable.

b) Por no haber presentado avisos de cambio de su situación fiscal al Registro Estatal de Contribuyentes en los 10 días siguientes a la fecha de modificación.

c) Por no inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes y señalar domicilio fiscal, a efecto de cumplir con las obligaciones fiscales.

## ¿Qué debes hacer cuando recibas un requerimiento de obligaciones omitidas?

1. Presentar y, en su caso, pagar las declaraciones omitidas solicitadas a través de los medios, formas y formatos autorizados.
2. Acudir ante la autoridad fiscal a solventar el requerimiento, dentro del plazo establecido en el mismo.

## ¿A dónde debes acudir para aclarar o solventar un requerimiento?

Lo puedes realizar vía electrónica, enviando el soporte documental digitalizado que acredite el cumplimiento a la cuenta de correo indicada en el requerimiento, o bien, previa cita, acudiendo a cualquiera de los Centros de Servicios Fiscales.

Consulta las ubicaciones de los Centros de Servicios Fiscales en el Portal de Servicios al Contribuyente.

## ¿Qué documentos debes presentar para solventar un requerimiento?

a) Requerimiento recibido.

b) Declaración(es) solicitada(s) y comprobante(s) de pago de la(s) declaración(es), o aviso de suspensión o disminución de obligaciones.

c) Tratándose del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, además de los requisitos a) y b), deberás presentar el formato único de control vehicular o constancia de trámite con el movimiento de baja, cambio de propietario o bien, el documento que acredite no estar obligado al pago, de ser el caso.

d) En caso de haber vendido el vehículo, además de los requisitos a) y b), deberás presentar:

- Formato de aviso de venta del vehículo generado en el Portal de Servicios al Contribuyente. [sfpya.edomexico.gob.mx](http://sfpya.edomexico.gob.mx) apartado “Control Vehicular” opción “Aviso de Venta”.
- Contrato de compra-venta y copia de identificación del adquiriente.

**NOTA:** Los documentos señalados deberás presentarlos en original para su cotejo y copia para el expediente administrativo.